

República del Ecuador
Superintendencia de Compañías
EXTRACTO

De la escritura pública de cambio de denominación de la compañía "CARACOLE-
RA ECUATORIANA CARACOLESA S.A." por la denominación "COMPAÑIA
EXPORTADORA DE FRUTAS EXPORTFRUTAS S.A." y reforma de estatutos.

1.- **Antecedentes.**- La compañía "CARACOLERA ECUATORIANA
CARACOLESA S.A.", se constituyó mediante escritura pública otorgada
ante la Notaría Pública Primera del cantón Manta, el 13 de Noviembre del
2002 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el 15 de Enero del
2003.

2.- **Celebración y aprobación.**- La escritura pública de cambio de denomi-
nación de la compañía "CARACOLERA ECUATORIANA CARACOLE-
SA S.A." por la de COMPAÑIA EXPORTADORA DE FRUTAS
EXPORTFRUTAS S.A." y reformas de estatutos, otorgada el 17 de Enero
del 2005, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante
Resolución 0000152 N°. 05.P.DIC del 30 de marzo de 2005.

3.- **Otorgante.**- Comparece el otorgamiento de la escritura pública antes men-
cionada el señor Ingeniero Roberto Andrade Dávila, en calidad de
Representante Legal de la compañía, de estado civil casado, de nacionalidad
ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Manta.

4.- **Cambio de denominación, reforma de estatutos y publicación.**- La
Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N°. P.DIC.05 0000152
de 30 de marzo de 2005, aprobó el cambio de denominación de la compañía
"CARACOLERA ECUATORIANA CARACOLESA S.A." por la deno-
minación "COMPAÑIA EXPORTADORA DE FRUTAS
EXPORTFRUTAS S.A." y reforma de estatutos y ordenó la publicación por
tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el
Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto pre-
vio a su inscripción.

Se reforma además el artículo segundo del estatuto, sustituyendo su actual
texto por el siguiente: **ARTÍCULO SEGUNDO.**- La compañía se dedicará a
la comercialización y exportación de productos no tradicionales especialmen-
te frutas, hortalizas, verduras y productos agropecuarios en general, para lo
cual puede realizar todo acto y contrato permitido por el sistema jurídico
ecuatoriano, incluyendo importaciones de toda clase de productos, mercade-
rías, maquilaria, equipos, insumos, etc.

5.- **Aviso para oposición.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de
denominación de la compañía "CARACOLERA ECUATORIANA CARA-
COLESA S.A." por la de COMPAÑIA EXPORTADORA DE FRUTAS
EXPORTFRUTAS S.A.", a fin de que quienes se creyerán con derecho a
oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces
de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días con-
tados desde la fecha de la última publicación de este extracto, y además, pon-
gan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El
Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta
Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con
el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir
oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la
inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cum-
plimiento de los demás requisitos legales.

Portoviejo, a 30 de marzo de 2005

Ab. Mario A. Santos Suárez
SECRETARIO-ABOGADO